



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Enero de 2017

CIRCULAR N° 152/ 17

A LOS SECRETARIOS GENERALES

A TODOS LOS COMPAÑEROS/AS

Acuerdo Bono Compensatorio Extraordinario Rama Molinos Harineros (FAIM)

Tenemos el agrado de dirigirnos a todos los compañeros/as trabajadores/as de la rama, Molinos Harineros, para informarles lo siguiente:

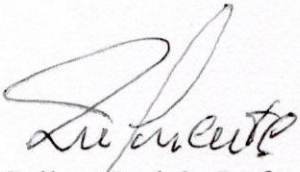
Que luego de arduas negociaciones se acordó con la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA**, el pago de un bono compensatorio por única vez de pesos seis mil (\$ 6000,-).-

Dicho acuerdo en su cláusula segunda, deja la posibilidad que cada seccional, pueda convenir la forma de otorgamiento de dicho monto, el cual tiene como fecha límite, para ser percibido por los trabajadores el 30 de Abril del corriente año.-

En el contexto de una situación económica compleja, el acuerdo alcanzado, atenúa el impacto inflacionario producido en la canasta familiar básica.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con la estima de siempre


Miguel Enrique Raffo
Secretario administrativo


Saiben Rubén Lafuente
Secretario General

